



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Convenio N° 059-2015-IPD-Municipalidad Dist. de San
Martin de Porres.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE
PORRES**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor **Saúl Fernando Barrera Ayala**, identificado con DNI N° 09722359, conforme lo indicado en la Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de noviembre 2014, en adelante **EL IPD**; y,
- b) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** con Registro Único de Contribuyente N° 20131372427, con domicilio legal en Av. Alfredo Mendiola N° 169 Distrito de San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, el señor **Adolfo Israel Mattos Piaggio**, identificado con DNI N° 09884284.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa por medio de una adecuada organización y planificación, en la que promueve, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

EL IPD, dentro de sus funciones tiene, entre otras, la de fomentar la masificación del deporte como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes; así como también el promover y coordinar con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Universidades, Institutos Superiores, Escuelas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Centros Educativos y Centros Laborales, Comunidades Campesinas y Nativas la realización de actividades deportivas, recreativas y de educación física en su respectivo ámbito.

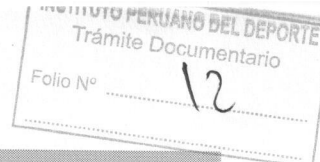
1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, **LA MUNICIPALIDAD** constituye un pliego presupuestal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte



LA MUNICIPALIDAD promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

LA MUNICIPALIDAD, deja constancia que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 013-2015-MDSMP de fecha 24 de abril de 2015, se autorizó al Sr. Alcalde, a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- 2.3 Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.
- 2.6 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos entre **EI IPD y LA MUNICIPALIDAD**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permite alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de **EL IPD**

- 4.1.1 Entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa, sobre masificación y promoción deportiva. Los precitados lineamientos corresponderán ser indicados por las áreas técnicas correspondientes de **EI IPD**.
- 4.1.2 Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programado y coordinado con **EI IPD**.
- 4.1.3 Brindar asesoría técnica deportiva y la programación de cursos de capacitación dirigidos al personal técnico deportivo a cargo del desarrollo de las actividades físicas deportivas recreativas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- 4.1.4 Difundir a través de la página Web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.1.5 Brindar el apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.
- 4.1.6 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

4.2 Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**

- 4.2.1 Ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EI IPD**, sobre masificación y promoción deportiva.
- 4.2.2 Remitir al **IPD** los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por **EI IPD**.
- 4.2.3 Difundir a través de su página Web y del equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con **EI IPD**.
- 4.2.4 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.
- 4.2.5 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 5.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el Coordinador será el Funcionario a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes.

En el caso de **EL IPD**, el Coordinador será el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

- 5.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al concluir la vigencia del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IPD** deberán elaborar un Informe Final, señalando en el mismo los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas, sobre masificación y promoción deportiva.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS FINANCIEROS

El presente convenio marco no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; sin embargo, en el caso de que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a los convenios específicos donde se requiera financiamiento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

De ser necesario y mediante la celebración de convenios específicos de acuerdo a sus estatutos, a la normatividad presupuestal vigente, y su correspondiente presupuesto, las partes podrán implementar, viabilizar y ejecutar acciones concretas para incentivar el desarrollo del deporte, en el marco del presente convenio, las normas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

10.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.

10.2 Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de dos (02) años, el mismo que será prorrogable en caso ambas partes lo convengan. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

- 13.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y acorde con sus competencias.
- 13.2 Cualquiera de las partes pueden dar por concluido el Convenio Marco sin expresión de causa, previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Por controversias o discrepancias insubsanables.
- Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 15.1 Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se registrarán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.
- 15.2 Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.
- 15.3 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a Arbitraje conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 16.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.
- 16.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
Folio N° 16

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de abril del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

[Signature]
Dr. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SISTRA

Fecha 04/05/2016

HOJA DE REGISTRO, CONTROL Y CARGO

Hora 14:01:17

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

OTDA-RDD-FOR-04

EXPEDIENTE EXTERNO

N° EXPEDIENTE	11812
RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
TIPO DE DOC.	
REFERENCIA	OF. 964-2016-SG-MDSMP DE 03.05.2016
ASUNTO	CONVENIO
MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, REMITEN FIRMADA POR AMBAS PARTES, ASI COMO ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-MDSMP.	
OBSERVACION	FOLIO 05 : CONVENIO
N° FOLIOS	5

PASE A PRESIDENCIA

San Martín de Porres, 03 de mayo de 2016.

OFICIO N° 964 -2016-SG/MDSMP

2016 MAY 4 PM 2 00

Señor,
SAÚL BARRERA AYALA
Presidente del Instituto Peruano de Deporte
Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 - 236
Lima 01.-

EXP N°
TOTAL FOLIOS:
FIRMA:

RECIBIDO

11812

04 + CONVENIO

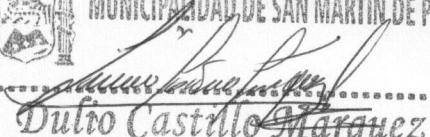
Ref.:Oficio N° 1437-2015-SG/MDSMP
Oficio N° 737-2015-P/IPD

De mi consideración.

Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo, asimismo en atención a los documentos indicados en la referencia, hacer de su conocimiento que estamos remitiendo adjunto al presente, para su custodia y acciones pertinentes, un ejemplar original del Convenio Marco de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que establece mecanismos y procedimientos que facilitan una mutua colaboración a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración;

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**

Delfo Castillo Marquez
SECRETARIO GENERAL



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

44946-01-2015

CODIFICADO Nro. 44946-01-2015

D06243 - MINISTERIO DE EDUCACION/INSTITUTO PERUANO

FECHA: 14/08/2015

HORA: 10:29:21

FOLIOS:

CONVENIOS

RUPAYCR



Lima, 10 de agosto de 2015

OFICIO N° 137 -2015-P/IPD

Señor

DULIO CASTILLO MÁRQUEZ

Secretario General

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

Avenida Alfredo Mendiola N° 169

San Martín de Porres.-

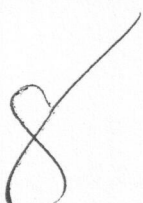
Asunto : Convenio de Cooperación Técnica
Referencia : Oficio N° 1437-2015-SG/MDSMP.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, remitir el Convenio de Cooperación Técnica en dos (02) juegos de seis (06) folios cada uno, debidamente suscritos conforme lo solicitado.

Sobre el particular, debemos indicar que se ha efectuado una corrección de forma en la página 1 del documento adjunto, por lo que se requiere la visación correspondiente; finalizado dicho procedimiento, sírvase remitir un juego del Convenio al Instituto Peruano del Deporte para su custodia.

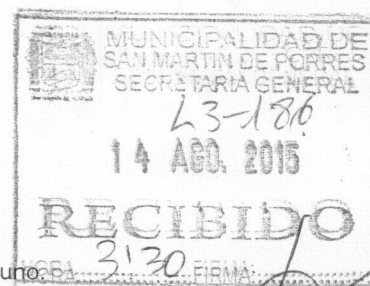
Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Se adjunta:

Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (02) juegos de seis (06) folios cada uno.





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

CARGO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



San Martín, 11 de Mayo de 2015.

OFICIO N° 1437-2015-SG/MDSMP

Señor:
FRANCISCO LEON CANNOCK
Director Nacional de Recreación y Promoción al Deporte
Instituto Peruano del Deporte - IPD

EXP. N°
TOTAL FOLIOS:
FIRMA:
RECIBIDO
2015 MAY 14 PM 1:17
010936

Asunto: Remito convenio para suscripción

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle el cordial saludo a nombre del Ingeniero, Adolfo Israel Mattos Piaggio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y por especial encargo del mismo, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, denominado "Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", remito adjunto al presente, los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la elección del alcalde, es decir, su credencial emitida por el JNE.
- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad;
- Copia del Acuerdo Concejo N° 013-2015-MDSMP, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Informe Técnico que sustenta la importancia de la suscripción del Convenio.
- Informe legal, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la institución
- Dos (02) ejemplares del "Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres" firmado por el alcalde en duplicado.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Julio Castillo Márquez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-MDSMP

San Martín de Porres, 24 de Abril de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2015, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores, se trató el proyecto de Acuerdo de Concejo sobre el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la fecha se trató sobre el Dictamen N° 002-2015-CPySC/MDSMP de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, que recomienda al pleno del Concejo Municipal, que mediante Acuerdo de Concejo, al amparo del inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, se apruebe la celebración se trató el proyecto de Acuerdo de Concejo sobre, cuyo objeto, es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se pueda aunar esfuerzos entre el IPD y la Municipalidad, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por los cuales se les permite alcanzar su bienestar así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 445-2015-GAJ/MDSMP, opina, que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

De conformidad con los artículos 9°, inciso 26); 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, con el Dictamen N° 002-2015-CPySC/MDSMP de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, con el voto Unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal de San Martín de Porres, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE